

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO***Edicto*

IV.1946

En virtud por lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en el expediente de Divorcio n° 328/91, promovido por D. Luis Angel Martínez Zaldívar contra Dª Adoración Valverde Carreño, para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado para darle traslado de la demanda, apercibiéndole de que no comparecer le pararan los perjuicios a que haya lugar en derecho. Para que conste y sirva de emplazamiento en forma al referido, expido el presente en Logroño a 30 de Septiembre de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

*Edicto*

IV.1947

D. José Alonso Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n° Dos de Logroño y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el n° 315/91, para inmatriculación de finca urbana, promovido por la Procuradora Fernández Beltrán, teniendo la finca que se pretende inscribir en el Registro de la Propiedad las siguientes características:

“ S.O.I.A.R procedente de la demolición de un viejo edificio ruinoso en la Calle Mayor y señalado con el n° 4, de una extensión superficial de 70 metros cuadrados, que linda por la derecha entrando, calle del Río; izquierda con Rosario Fernández Mahave; fondo o espalda con Isabel I. Ilerena y frente calle de su situación.

Título: le corresponde por herencia de su difunto padre D. Millán Fernández Marín, fallecido en fecha 13 de Abril de 1962.

Habiéndose admitido a trámite el expediente, se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 15 de Octubre de 1991.

*Edicto de subasta*

IV.1931

Dª María Rosa Luesia Blasco, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n° Dos de Logroño

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el n° 499/89, se sigue Procedimiento Judicial Sumario de Ejecución Hipotecaria, art. 131, a instancia de Banco Industrial de Guipúzcoa S.A. representada por la Procuradora Sra. Fernández Torija, contra D. Jesús, Dª Emilia, D. Feo. José, D. Feo. Javier Martínez Corbalán y Saenz de Tejada y Herederos de D. Alejandro Martínez Corbalán y Saenz de Tejada y Sociedad Mercantil Ribabellosa S.A., en reclamación de un préstamo, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y precio de avalúo, la siguiente finca:

“Territorio o Coto Redondo, denominado Ribabellosa de Cameros, término municipal de Almarza de Cameros, que mide una extensión superficial de mil cien hectáreas, veinticuatro áreas y cuarenta centiáreas, poblada de encinas, hayas y otros árboles maderables, con terrenos dedicados a pastos y otros pequeños trozos dedicados a labor. Linda: Norte, territorios de Viguera y Torrecilla de Cameros; Sur, los de Almarza de Cameros y Muro de Cameros; Este, los de Muro de Cameros y Torres de Cameros y Oeste, los de Torrecilla de Cameros y Almarza de Cameros. Linda también con la finca segregada y vendida a la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, que a modo de enclave del centro de la finca de este número y orientada un poco hacia la zona Sur, desemboca en el término de Torrecilla de Cameros en la dirección de Saliente a Poniente. Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, al tomo 1273, folio 161 y s.s. finca 1622”.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en C/ Víctor Pradera n° 2 de Logroño, el próximo día 10 de diciembre del corriente año, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

1º.— El tipo del remate es de 299.212.240,- ptas. no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2º.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de remate.

3º.— Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4º.— Desde al anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5º.— Para el supuesto de no producirse remate en la primera subasta se señala el día 8 de enero a las diez treinta horas de su mañana para la segunda subasta con rebaja del 25% del tipo y el día 4 de febrero a las diez treinta horas de su mañana para la tercera, sin sujeción a tipo, debiendo en ambos casos consignar los que deseen tomar parte en dichas subastas el 20% del tipo de la Segunda.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación sin que puedan

exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Logroño, a 11 de octubre de 1991.— La Secretaria.

*Edicto*

IV.1932

José Alonso Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n° Dos de Logroño y su Partido, hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo n° 285/90 seguidos en este Juzgado a instancia de Euro punto S.A. contra Dª Rosario Jorge Avila y esposo D. Francisco Cayo Godoy Suarez, a quien se le hace saber la existencia del procedimiento a los efectos del art. 144 del R.H. se les requiere por medio del presente a fin de que presenten en este Juzgado por término de seis días los títulos de propiedad de los bienes que le fueron embargados en este Procedimiento y se les notifica por la presente la anterior resolución, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Logroño, a 14 de octubre de 1991.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 3 DE LOGROÑO***Sentencia*

IV.1933

Dª Pilar Zapata Camacho, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ordinario Declarativo de Cognición con el núm. 209/91, en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA: En Logroño, a uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n° 3 de Logroño y su Partido, los presentes autos de Juicio de Cognición señalados con el núm. 209/91 seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales D. F.J. García Aparicio, en nombre y representación de D. Alejandro Abad Alonso, asistido del Letrado Sr. López Villaluenga, contra los Herederos Desconocidos Herencia Yacente de Dª Petra Riaño Martínez, declarados procesalmente en rebeldía, y contra el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja; en la persona de su Presidente o Consejero de Urbanismo y Vivienda del Gobierno de La Rioja, asistido del Abogado del Gob. de La Rioja D. Xavier de Pedro Bonet.

FALLO: Que desestimando como desestimo íntegramente la demanda formulada por la representación procesal de D. Alejandro Abad Alonso, contra Herederos Desconocidos o Herencia Yacente de Dª Petra Riaño Martínez, y contra el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos contra ellos formulados, imponiendo al propio actor el pago de la totalidad de las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Herederos Desconocidos o Herencia Yacente de Dª Petra Riaño Martínez, declarados en rebeldía procesal, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Firmo en Logroño, a 9 de octubre de 1991.— La Secretaria Judicial.

*Cédula de Citación*

IV.1948

Dª Mª Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 3 de Logroño,

Doy Fe: Que en el Juicio de Faltas n° 111/90, seguido en este Juzgado por lesiones en accidente de tráfico, se ha acordado convocar a las partes a la celebración de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 7 de Enero de 1992, a las 10,30 horas, para cuyo acto se cita al Sr. Fiscal y a las partes, advirtiéndoles que al acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales al que deje de comparecer.

Y para que sirva de citación a Lorenzo Marín Borjabad y Gregorio de Pablo Arenales, en calidad de denunciado y testigo, respectivamente, expido el presente en Logroño, a 11 de Octubre de 1991.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 4 DE LOGROÑO***Sentencia*

IV.1934

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Logroño.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de mi cargo y bajo